



Concepción, 01 de agosto de 2022.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA LA REEVALUACION
TÉCNICA DE PROYECTOS CON CARGO AL FNDR.**

CERTIFICADO N°6994o14

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°14

Fecha : 29 de julio de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2149 de fecha 22/07/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica de los proyectos que se detallan:

Código BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	ITEM PROYECTO	MONTO INICIALMENTE APROBADOS POR CORE (\$)	MONTO ADICIONAL SOLICITADO (\$)	MONTO REEVALUADO AÑO 2022 (\$)
30458137-0	CONSTRUCCION CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSE ANTIPI	TIRUA	OBRAS CIVILES	60.000.000	35.000.000	95.000.000
40003367-0	REPOSICION SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRES DE BELLAVISTA	TOME	OBRAS CIVILES	53.200.000	29.336.000	82.536.000

⇒ Lo anterior con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversiones del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° 2149

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales la para reevaluación técnica de los proyectos que se detallan.

Concepción, 22 JUL. 2022

DE : GOBERNADOR (S) REGIONAL DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

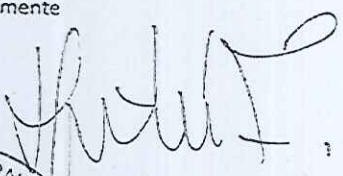
Someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica- económica de los proyectos que se detallan a continuación. Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por las Unidades Técnicas respectivas de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan dichas reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan convenio vigente y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Estos proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30458137-0	CONSTRUCCIÓN CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI	TIRÚA	OBRAS CIVILES	60.000.000	35.000.000	95.000.000
40003367-0	REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRES DE BELLAVISTA	TOMÉ	OBRAS CIVILES	53.200.000	29.336.000	82.536.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta solicitud para cada uno de los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR (S) REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO

RMF/LPR/RAR/ppc

Distribución:

1. La Inducida 151

2. División de Presupuesto e Inversión Regional

3. Depto. Control de Gestión.

4. Archivo Of. Partes

21/07/2022 170

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSE ANTIPI, TIRÚA			
Código BIP	30458137-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE TIRÚA			
Certificado CORE	5112/o23 del 12-12-2016			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 60.000.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2016	Monio Adicional solicitado	Monio Reevaluado Año 2022 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$ 60.000.000	\$ 35.000.000	\$ 95.000.000
	TOTAL	\$ 60.000.000	\$ 35.000.000	\$ 95.000.000
Monio de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 35.000.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un sistema para el mejoramiento de la captación de agua.

Comprende construcción fundaciones en hormigón armado de la torre y estanque de acumulación de acero de capacidad de 5.000 litros; la estructura será de acero. La altura del estanque será de 15 metros y captación subterránea mediante pozo profundo, en donde se extraerá el agua a través de una bomba sumergible y que extraerá el agua de la napa para posteriormente potabilizarla y entregarla a las 23 familias que actualmente no cuentan con este elemento vital y se deben abastecer con un camión aljibes.

La caseta sanitaria será de albañilería.

Se considera una vida útil para el proyecto de 20 años. La modalidad de ejecución es a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 12.12.2016, se emite Certificado del CORE N° 5112/o23 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$60.000.000
- Con fecha 13.06.2017, mediante Res. N° 2066, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tirúa.
- Con fecha 15.09.2020 el proyecto fue sometido a reevaluación técnica a fin de adecuar el objeto del mismo, sin alterar el costo financiero, según se detalla certificado de reevaluación técnica N°40 del 15-09-2022
- Con fecha 04.02.2021, mediante memorándum N°30, la jefa del departamento de FNDR solicita la modificación del convenio en los términos indicados en el memorándum N°170 del 16-09-2020 del departamento de control de gestión, debiéndose modificarse el título 1 del objetivo del proyecto, del mencionado convenio
- Con fecha 02.11.2021, mediante Ord. 871, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiendo a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 02.12.2021 mediante Memo 193, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 06.06.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 81/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La modificación del proyecto dice relación a una actualización del presupuesto debió a su subvaloración, esta se produjo por el alza sostenida en los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años. Su objetivo se mantiene, no se modifican partidas ni especificaciones técnicas, solo se considera un alza de precios y variación en las cantidades de algunas partidas, se aprovechó la instancia para recubicar el proyecto a lo realmente requerido para su ejecución.

Respecto a la recubicación existen dos ítems;

Partidas aumentadas: 1.0(F) - 2.0 - 6.0(A) ;(E) ;(F) ;(G) ;(H) ;(M) - 8.0(A)

Partidas disminuidas: 6.0(J) - 8.0(C) ;(E) - 10

El valor total del proyecto se aumento desde los \$60.000.000 a \$95.000.000

Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.

14.07.2022

Certificado de Reevaluación Técnica N° 081
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 040/2020; Certificado N° 5112/023 del 12/12/2016 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Tirúa, a través de Ord. 871/2021 y Memo N°193 del 02/12/2021 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30458137-0	TIRUA	CONSTRUCCION CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSE ANTIPI, TIRÚA	95.000.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge al Ord.N°818 del 16 de septiembre de 2021, consistente en:

- Aumento del presupuesto de acuerdo con los actuales valores de mercado para la ejecución del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 06 de Junio de 2022.

CERTIFICADO N° 081/06.06.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSION

TIPOLOGIA : PROYECTO
CODIGO BIP : 30458137-0
NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSE ANTIPI, TIRUA
DESCRIPTOR : SUBTITULO 33 / INVERSION MENOR 2.000 UTM
RATE : RESULTADO ANALISIS TECNICO ECONOMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : RECURSOS HIDRICOS / AGUA POTABLE
4. LOC. GEOGRAFICA : COMUNA DE TIRUA
5. COMP. DE ANALISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 46
7. CIRCUNSCRIPCION : XIII- BIOSIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

ACTUALMENTE LA COMUNIDAD INDIGENA, POSEE UN SISTEMA DEFICIENTE Y PRECARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. EL CUAL MAYORMENTE DEL TIEMPO NO FUNCIONA, Y DEBEN ATENDERSE CON CAMIONES ALJIBES. ESTE PROYECTO ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA COMUNIDAD, YA QUE LES BRINDARA EL ACCESO FLUIDO A UN ELEMENTO VITAL COMO EL AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO. CON LO CUAL, NO TENDRAN LAS RESTRICCIONES QUE HOY POSEEN, EN RELACION A LA CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA, QUE DEBEN CONSUMIR A DIARIO. SE DEBE CONSIDERAR LO COMPLEJO DE TENER QUE ESPERAR A UN CAMION ALJIBES PARA CONTAR CON EL ELEMENTO VITAL.

11. DESCRIPCION DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONSIDERA, EL MEJORAMIENTO DE LA CAPTACION, FUNDACIONES EN HORMIGON ARMADO DE LA TORRE Y ESTANQUE DE ACUMULACION DE ACERO DE CAPACIDAD DE 5.000 LITROS. LA ESTRUCTURA SERA DE ACERO. LA ALTURA DEL ESTANQUE SERA DE 15 METROS Y CAPTACION SUBTERRANEA MEDIANTE POZO PROFUNDO, EN DONDE SE EXTRAERA EL AGUA A TRAVES DE UNA BOMBA SUMERGIBLE Y QUE EXTRAERA EL AGUA DE LA NAPA PARA POSTERIORMENTE POTABILIZARLA Y ENTREGARLA A LAS 23 FAMILIAS QUE ACTUALMENTE NO CUENTAN CON ESTE ELEMENTO VITAL Y SE DEBEN ABASTECER CON UN CAMION ALJIBES. LA CASETA SANITARIA SERA DE ALBAÑILERIA, CUYO RECINTO (TRATAMIENTO-REGULACION).
SE CONSIDERA UNA VIDA UTIL PARA EL PROYECTO DE 20 AÑOS.
LA MODALIDAD DE EJECUCION ES A TRAVES DE LICITACION PUBLICA

12. CORRESPONDE A UN AREA DE DESARROLLO INDIGENA : NO

13. GEORREFERENCIACION

14. SITUACION DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Saldo de años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OSRAS CIVILES	US	0	95.000	0	95.000
Total			0	95.000	0	95.000

Moneda Presupuestaria 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACION SOLICITUD: 07/01/2022

FECHA ULTIMA MODIFICACION: 23/02/2022

28/02/2022

Versión 6.0113

Página 1

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Asignación Directa

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	Monto Directo (MUS\$)
OSRAS CIVILES	6 Meses	mar / Año 01	ago / Año 01	94.099	
TOTAL				94.099	

Moneda Presupuesto 2002 / Factor: 145.543

Cuentas Aperturas

Fuente	Asignación Indirecta

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se declara Responsable Regional en el S.N.I.
VISADO 25/01/2004
UNIDAD DE PREVENCIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TIRUA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL SIO SIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TIRUA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 47	
	MUJERES : 45	
	TOTAL : 92	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	23	NRO. DE ARRANQUES NUEVOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 0.0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (MS)	Solicite Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
2016		0	50.000	99	0	0	50.000	99
2017		0	55.502	93	0	0	55.502	93
2018		0	57.512	101	0	0	57.512	101
2019		0	30.000	45	30.000	45	60.000	90
2020		0	30.000	49	30.000	45	60.000	94

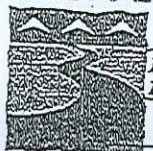
B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2017	F.N.D.R.		MS	1	
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
FELIPE ALONSO PEÑA MARTÍNEZ	MUNICIPALIDAD DE TIRUA	DIRECTOR SECPLAN	976570152	FELIPEPENAGMUNTIRUA.COM

GOBIERNO REGIONAL DEL SIO SIO
USADO 258/4 de 4
UNIDAD DE PRESUPUESTO



Concepción, 12 de diciembre de 2016.

Referencia: APRUEBA CARTERA DE INICIATIVAS RECOMENDADAS TECNICAMENTE DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL CONVERGENCIA FNDR 2016.

CERTIFICADO N° 5112/023

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 23

Fecha : 07 de diciembre de 2016.

Lugar : Salón Mural Edificio Gobierno Regional

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la Fuente, presentado por el Ejecutivo, mediante:

Documento : Ord. N° 4288 de fecha 29/11/2016

Fecha recepción CORE : 30/11/2016.

✓ Así acordó: Aprobar cartera de iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL Convergencia año 2016, por un monto total de \$5477.160.- con cargo a la línea presupuestaria del Presupuesto de Inversiones FNDR, según se indica a continuación:

N°	PROYECTO	COMUNA	DESCRIPCION DE LA INICIATIVA	MONTOS	LINEA PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE
30375929	ARAUCO	CURANILAHUE	REPOSICION SEDE JUNTA DE VECINOS BULNES, CURANILAHUE	57.160	CONVERGENCIA	RS
30458781	ARAUCO	LOS ÁLAMOS	REPOSICION SEDE CLUB DEP. LORD COCHRANE, CALTO, LOS ALAMOS	60.000	CONVERGENCIA	RS
30458137	ARAUCO	TIRÚA	CONSTRUCCION CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE, COMUNIDAD JOSE ANTIPI, TIRUA	60.000	CONVERGENCIA	RS
30458272	ARAUCO	TIRÚA	CONSTRUCCION CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE, COMUNIDAD YEVILAO, TIRUA	60.000	CONVERGENCIA	RS
30459631	ARAUCO	TIRÚA	CONSTRUCCION CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE, SECTOR POKOTRO CENTRO, TIRUA	60.000	CONVERGENCIA	RS
30458132	ARAUCO	TIRÚA	CONSTRUCCION CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE, SECTOR MANQUECHE NORTE, TIRUA	60.000	CONVERGENCIA	RS
30459632	ARAUCO	TIRÚA	CONSTRUCCION CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE, COMUNIDAD JUAN HUENULAO, TIRUA	60.000	CONVERGENCIA	RS
30458133	ARAUCO	TIRÚA	CONSTRUCCION CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE, SECTOR MANQUECHE, TIRUA	60.000	CONVERGENCIA	RS
TOTAL				477.160		

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad.

⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FECOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CONCEPCION, 12 MAR. 2021

RESOLUCION EXENTA N°: 279

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2066 de 13 de junio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia suscrito con fecha 03 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Tirúa para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI, TIRÚA", Código BIP N° 30458137-0.
2. Que, el respectivo proyecto de inversión fue sometido a reevaluación técnica a fin de adecuar el objeto de mismo, sin que ello altere el costo financiero comprometido, conforme se da cuenta en Certificado de Reevaluación Técnica N°40 de fecha 15 de septiembre de 2020 de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
3. Que por Memorándum N° 30 de 04 de febrero de 2021 la Jefa del Departamento de FNDR solicita la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 170 de fecha 16 de septiembre de 2020 del Departamento de Control de Gestión, debiendo modificarse el Título I del Objetivo del Proyecto, del mencionado convenio.

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 21.269 de Presupuesto del sector Público Año 2021.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. D.S. N° 557 de 20 de noviembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de Transferencia, celebrado con fecha 10 de febrero de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO representado por el Sr. Intendente Regional don PATRICIO KUHN ARTIGUES y la MUNICIPALIDAD DE TIRÚA, representada por su Alcalde Interino don ROBERTO GARRIDO CATRIL, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI, TIRÚA", que modifica el convenio celebrado con fecha 03 de abril de 2017 y que tiene el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO
'CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ
ANTIPI, TIRÚA'

ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

En Concepción a 10 de febrero de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, representado por su Intendente Regional don PATRICIO KUHN ARTIGUES, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA, representada por su Alcalde Interino don ROBERTO GARRIDO CATRIL, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Freire N°614, comuna de Nacimiento, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 2066 de 13 de junio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia suscrito con fecha 03 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Tirúa para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI, TIRÚA", Código BIP N° 30458137-0.
2. Que, el respectivo proyecto de inversión fue sometido a reevaluación técnica a fin de adecuar el objeto de mismo, sin que ello altere el costo financiero comprometido, conforme se da cuenta en Certificado de Reevaluación Técnica N°40 de fecha 15 de septiembre de 2020 de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
3. Que por Memorándum N° 30 de 04 de febrero de 2021 la Jefa del Departamento de FNDR solicita la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 170 de fecha 16 de septiembre de 2020 del Departamento de Control de Gestión, debiendo modificarse el Título I del Objetivo del Proyecto, del mencionado convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en la construcción de un sistema para el mejoramiento de la captación de agua.

Comprende construcción fundaciones en hormigón armado de la torre y estanque de acumulación de acero de capacidad de 5.000 litros; la estructura será de acero. La altura del estanque será de 15 metros y captación subterránea mediante pozo profundo, en donde se extraerá el agua a través de una bomba sumergible y que extraerá el agua de la napa para posteriormente potabilizarla y entregarla a las 23 familias que actualmente no cuentan con este elemento vital y se deben abastecer con un camión aljibes.

La caseta sanitaria será de albañilería.

Se considera una vida útil para el proyecto de 20 años. La modalidad de ejecución es a través de licitación pública

- 1.2 Se entiende parte componente de la presente modificación del convenio: el Certificado de Reevaluación Técnica N° 40 de fecha 15 de septiembre de 2020 de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y la Ficha IDI correspondiente al código del proyecto".

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha de 03 de abril de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES.

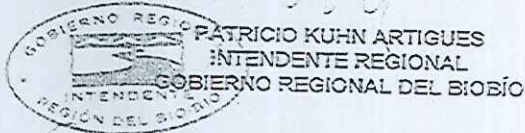
El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.”.

FDO: PATRICIO KUHN ARTIGUES – INTENDENTE REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO – ROBERTO GARRIDO CATRIL – MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHE / MSH / JDO
DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de Tirúa
- División DPIR
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión
- Oficina de Partes



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ
ANTIPI, TIRÚA"

ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA"

En Concepción a 10 de febrero de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, representado por su Intendente Regional don PATRICIO KUHN ARTIGUES, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA, representada por su Alcalde Interino don ROBERTO GARRIDO CATRIL, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Freire N° 614, comuna de Nacimiento, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 2066 de 13 de junio de 2017 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia suscrito con fecha 03 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Tirúa para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI, TIRÚA". Código BIP N° 30458137-0.
2. Que, el respectivo proyecto de inversión fue sometido a reevaluación técnica a fin de adecuar el objeto de mismo, sin que ello altere el costo financiero comprometido, conforme se da cuenta en Certificado de Reevaluación Técnica N°40 de fecha 15 de septiembre de 2020 de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
3. Que por Memorándum N° 30 de 04 de febrero de 2021 la Jefa del Departamento de FNDR solicita la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 170 de fecha 16 de septiembre de 2020 del Departamento de Control de Gestión, debiendo modificarse el Título I del Objetivo del Proyecto, del mencionado convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en la construcción de un sistema para el mejoramiento de la captación de agua.

Comprende construcción fundaciones en hormigón armado de la torre y estanque de acumulación de acero de capacidad de 5.000 litros; la estructura será de acero. La altura del estanque será de 15 metros y captación subterránea mediante pozo profundo, en donde se extraerá el agua a través de una bomba sumergible y que extraerá el agua de la napa para posteriormente potabilizarla y entregarla a las 23 familias que actualmente no cuentan con este elemento vital y se deben abastecer con un camión aljibes.

La caseta sanitaria será de albañilería.

Se considera una vida útil para el proyecto de 20 años. La modalidad de ejecución es a través de licitación pública.

- 1.2 Se entiende parte componente de la presente modificación del convenio: el Certificado de Reevaluación Técnica N° 40 de fecha 15 de septiembre de 2020 de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y la Ficha IDI correspondiente al código del proyecto*.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha de 03 de abril de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES.

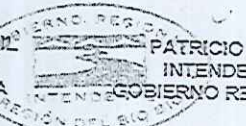
El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.



ROBERTO GARRIDO CATÓN
ALCALDE (I)
MUNICIPALIDAD DE TIROÁ



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

CHE / MSH / JDO

MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI, TIRÚA", comuna de TIRÚA.

CONCEPCIÓN, 13 JUN. 2017

RESOLUCION EXENTA N°: 2066

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 0999 de 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI, TIRÚA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30458137-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5112/o23 de 12 de Diciembre de 2016, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 03 de Abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de TIRÚA, representada por su Alcalde don ADOLFO MILLABUR NANCUIL, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI, TIRÚA", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BÍO-BÍO
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

ROYI SOA/ UALN JDO/ SOA
Distribución:
Municipalidad de TIRÚA
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes
Asesoría Jurídica Gob. Regional (SOA)



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI,
TIRÚA"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA**

EN CONCEPCIÓN, a 03 de Abril de 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, representado por el Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, TIRÚA, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de TIRÚA, representada por su Alcaldesa doña ADOLFO MILLABUR NANCUIL, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Costanera N° 080, comuna de TIRÚA, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5112/023 de 12 de Diciembre de 2016 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5137/01 del 5 de Enero de 2017 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2017. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 0999 de 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI, TIRÚA". Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código SIP N° 30458137-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera el mejoramiento de la captación, fundaciones en hormigón armado de la torre y estanque de acumulación de acero de capacidad de 5.000 litros, la estructura será de acero estructural calidad A42-27ES, la altura del estanque será de 15 metros y captación superficial, en donde se extraerá el agua a través de una bomba sumergible que se encontrará en una piscina de acumulación. Este estanque funcionará como centro de acopio para la extracción de agua potable de las 30 familias que actualmente no cuentan con este elemento vital y se deben abastecer con un camión aljibe. La caseta sanitaria será de albañilería confinada, y tendrá una superficie de utilización de 408,6 m² y la captación superficial tendrá una superficie de utilización de 17,6 m².

La modalidad de ejecución es a través de licitación pública.



- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 164 de 22 de Noviembre de 2016, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 5112/023 de 12 de Diciembre de 2016, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Noviembre del 2016.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30458137-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN CENTRO ACOPIO AGUA POTABLE COMUNIDAD JOSÉ ANTIPI, TIRÚA", hasta el monto de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avances físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrita por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).



- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:

3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.

3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.

- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:

3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.

3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.

3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.

3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.

3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.

3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.

3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:

3.4.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.

3.4.2 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.

3.4.3 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).

3.4.4 Copia del Contrato de Obras.

3.4.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.

3.4.6 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".

- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)

3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.6

Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.



- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$ 60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.



- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior al monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la sucesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la sucesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

ADOLFO MILLABUR NANCUIL
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TIRÚA

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY/SEL/LMLN/JDC/SCA



ORD. N° 818

ANEX: 1. Convenios de transferencias de Proyectos FRL

2. Certificado N° 6554617 de fecha 09-09-2021 del Consejo Regional del Bosño.

ANEX: Informe sobre inicio de único proceso de reevaluación.

CONCEPCION.

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BOSÑO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES/AS ALCALDES Y ALCALDEAS DE LA REGIÓN DEL BOSÑO

Junto con saludar y en el marco de los proyectos FRL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados, informo a usted que se ha autorizado por único vez la reevaluación técnica - financiera de dichos proyectos, con la finalidad de solicitar recursos adicionales para ellos, una vez obtenida la nueva recomendación técnica.

Los proyectos que postulan a este único proceso de reevaluación técnica - financiera, deberán mantener el objetivo del proyecto y sólo se podrá solicitar la actualización del mismo, en donde el respectivo presupuesto, deberá enmarcarse en los montos indicados en el instructivo FRL 2021, para la tipología correspondiente. Cabe señalar que este proceso no incluye proyectos nuevos.

Para lo anterior cada Municipio deberá remitir un oficio conductor en el que solicita dicha reevaluación identificando el o los proyectos y adjuntando el presupuesto actualizado con el respectivo análisis de precios unitarios y los antecedentes técnicos que correspondan, a más tardar el día 02 de noviembre de 2021.

Sin otro particular saludo atentamente a Ud.

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Bosño

DWG/RED/DAVLA/2021

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Bosño.
- Administrador Regional.
- Dpto. FNDP
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo (2021)
- ANEX 10-09-2021.

15-04-2022

Gobierno Regional Región del Biobío
Dpto. de Presupuesto e Inversión Regional
Dpto. Control de Gestión

ORD. N° 1006

ANTE: 1. Certificado N° 484507 de fecha 14-04-2022 del
Consejo Regional del Biobío.

2. Ord N° 618 de fecha 14-09-2021 de Gobernador
Regional del Biobío.

MAI: Informe sobre extensión de periodo de reevaluación
de proyectos FRIL

CONCEPCION, 15-04-2022

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DIAZ WÖRKNER

A: SEÑORES(A) ALCALDES Y ALCALDESSAS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Unto con saludar y en el marco de la autorización de proceso de reevaluación de los
proyectos FRIL indicada en el ORD. N° 618 de fecha 14-09-2021 descrito en el punto ANI, informo a
ustedes que se ha autorizado extender dicho proceso según certificado COREN° 4845, que se adjunta.

Por lo anterior, se solicita remitir a este Gobierno Regional a la brevedad, las solicitudes
de reevaluaciones de los proyectos que requieran iniciar dicho proceso, considerando que obtuvieron
la recomendación técnica en el año 2021 o anteriores, según se indica en dicho certificado.

Cabe señalar que, si no envía la solicitud de reevaluación antes mencionado, se
entenderá que dicho proyecto no es priorizado por la comuna y se procederá a presentar la
despriorización al Consejo Regional y posterior rescisión del convenio respectivo.

En otro particular saluda atentamente a Ud.



RODRIGO DIAZ WÖRKNER
Gobernador Regional
Región del Biobío

ENVÍO: RLVN/mn

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Biobío.
- Administrador Regional.
- Dpto. FNDR
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo

[LVIA 15-04-2022]



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOISICION SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRES DE BELLAVISTA TOME			
Código BIP	40003367-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE TOMÉ			
Certificado CORE	6117/e5 del 02/01/2020			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 53.200.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$ 53.200.000	\$ 29.336.000	\$ 82.536.000
	TOTAL	\$ 53.200.000	\$ 29.336.000	\$ 82.536.000
Monto de recursos adicionales a solicitar al CORE	\$ 29.336.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se construirá una sede comunitaria de aproximadamente 99,93 metros cuadrados en albañilería confinada en un nivel conformada de los siguientes recintos: una bodega, una oficina, un salón, un baño para minusválidos, un baño de usos general y una cocina. Además cuenta con una rampa de acceso a minusválidos. Modalidad de ejecución para este proyecto será a través de una licitación pública y la vida útil considerada para este proyecto será de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 02.01.2020, se emite Certificado del CORE N° 6117/e5 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$53.200.000
- Con fecha 22.05.2020, mediante Res. N° 788, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tomé.
- Con fecha 12.06.2020 se realiza reunión de planificación, oportunidad en que el Dpto. Control detecta la falta de Comodato de Serviu a favor del Municipio.
- Con fecha 05.06.2021, mediante Res. N° 578 Serviu otorga comodato a favor del Municipio.
- Con fecha 28.10.2021, mediante Ord. 1210, UT solicita reevaluación técnica financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.202.
- Con fecha 09.03.2022, mediante Ord. 370, UT subsana observaciones remitidas mediante correo del 06.12.2021.
- Con fecha 28.04.2022 mediante Memo N°81, Dpto. Control solicita reevaluación a la Unidad de Pre Inversión para la actualización del presupuesto y adjunta Comodato de Serviu a favor del Municipio.
- Con fecha 11.07.2022 mediante Memo N° 81 Pre Inversión remite Certificado de Reevaluación Técnica N°83/28.06.2022 que otorga RS acogido a Ord 818 del 16.09.2021 y Ord 1006 del 19.04.2022 que lo prorroga.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

La presente reevaluación corresponde a la actualización de valores en partidas de presupuesto originalmente aprobado; esto último se acoge a lo establecido en Ord. Gore N°818/16.09.2021, prorrogado mediante Ord. 1006/ 19.04.2022. Se deja constancia que todo lo anterior no altera el objetivo, ni el proyecto inicial aprobado.


Angela Rivera Estrada
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión.



Certificado de Reevaluación Técnica N.º 083
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: de reevaluación de la Sra. alcaldesa de la comuna de TOME, a través de Ord. 1210/2021 y Memo N.º 81 del 28/04/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40003367-0	TOME	REPOSICION SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRE DE BELLAVISTA, TOMÉ	82.536.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge al Ord. N.º 818 del 16 de septiembre de 2021, consistente en:

- Aumento del presupuesto de acuerdo con los actuales valores de mercado para la ejecución del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 28 de Junio de 2022.

CERTIFICADO N.º 83/28.06.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRE DE BELLAVISTA, TOMÉ", comuna de TOMÉ.

CONCEPCIÓN,

22 MAY 2020

RESOLUCION EXENTA N°: 788

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRE DE BELLAVISTA, TOMÉ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003367-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 611765 de 02 de enero de 2020, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 18.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.192 de Presupuesto Público Año 2020.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA y la Municipalidad de Tomé, representada por su Alcalde don EDUARDO AGUILERA AGUILERA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRE DE BELLAVISTA, TOMÉ", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
- 2.- Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40003367-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRE DE
BELLAVISTA, TOMÉ"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**

En Concepción, a 24 de febrero de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, representado por el Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Tomé, representada por su Alcalde don EDUARDO AGUILERA AGUILERA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Ignacio Serrano, N° 1165, Tomé, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El certificado del Consejo Regional N° 5839/c6 de 23 de marzo de 2019 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2019. Dicho instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. El Certificado del Consejo Regional N° 5117e5 de 02 de enero de 2020 que aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que por Resolución Exenta N° 228 de 24 de enero de 2020 del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRE DE BELLAVISTA, TOMÉ", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003367-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.125; el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se construirá una sede comunitaria de aproximadamente 99,93 metros cuadrados en albañilería confinada en un nivel conformada de los siguientes recintos: una bodega, una oficina, un salón, un baño para minusválidos, un baño de usos general y una cocina. Además cuenta con una rampa de acceso a minusválidos. Modalidad de ejecución para este proyecto será a través de una licitación pública y la vida útil considerada para este proyecto será de 20 años.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 056 de 27 de diciembre de 2019, emitido por el Gobierno Regional y la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 53.200.- (cincuenta y tres millones doscientos mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 53.200.-



(cincuenta y tres millones doscientos mil pesos) según consta en Certificado N° 6117e5 de 02 de enero de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	53.200
TOTAL M\$		53.200

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003357-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRE DE BELLAVISTA, TOMÉ", hasta el monto de M\$ 53.200.- (cincuenta y tres millones doscientos mil pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.



- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@corebiobio.cl.
Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

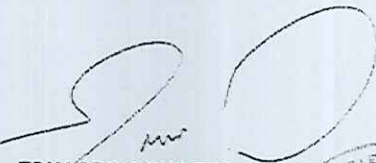
- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

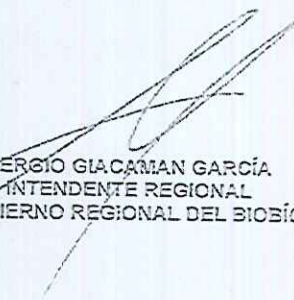
- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

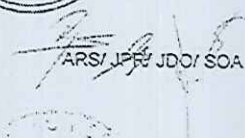
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecutan, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.466 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.




EDUARDO AGUILERA AGUILERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ




SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


ARS/JPV/JDO/SOA



1. INICIATIVA DE INVERSION

TIPOLOGIA : PROYECTO
CÓDIGO SIP : 40003357-0
NOMBRE IDI : REPOSICION SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRE DE BELLAVISTA, TOME
DESCRIPTOR : SUBTITULO 33.7 INVERSION MENOR 2,000 UTM
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUSSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TOME
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 45
7. CIRCUNSCRIPCION : XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ES UNA NECESIDAD DE TODA AGRUPACION TENER UN ESPACIO FÍSICO DONDE PODER REUNIRSE. LOS CENTROS DE MADRES DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA CUENTAN CON ESTE ESPACIO, PERO, TRAS EL TERREMOTO DEL 27F SUFRIO GRAVES DAÑOS ESTRUCTURALES LOS CUALES FUERON REPARADOS DE FORMA PROVISORIA. A RAIZ DE ESTO, LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR ADQUIRIERON MAYOR PROTAGONISMO, SIN EMBARGO, CARECEN DE UN ESPACIO DIGNO EN DONDE PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES. LA INTERACCION DE VARIAS ORGANIZACIONES SOCIALES, ES UNA DE LAS FORMAS DE CREAR CONCIENCIA COLECTIVA E INTERES EN LAS PROBLEMÁTICAS SOCIOCULTURALES QUE REPERCUTEN EN EL VIVIR EN UNA CIUDAD.
LOS BENEFICIOS PARA LOS HOMBRES SE ENMARCAN EN EL INCENTIVO POR LA PARTICIPACION SOCIAL COORDINADA Y ORGANIZADA.
EL BENEFICIO PARA LAS MUJERES ES CONTAR CON UN ESPACIO ADECUADO PARA REUNIONES COMUNITARIAS Y DE ORGANIZACION SOCIAL, ADEMÁS DE UN ESPACIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y MANUALIDADES.
POR ESTO SE HACE NECESARIA LA CONSTRUCCION DE UNA SEDE SOCIAL.

11. DESCRIPCION DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONSTRUIRÁ UNA SEDE COMUNITARIA DE APROXIMADAMENTE 99.93 METROS CUADRADOS EN ALBAÑILERÍA CONFINADA EN UN NIVEL CONFORMADA DE LOS SIGUIENTES RECINTOS: UNA BODEGA, UNA OFICINA, UN SALON, UN BAÑO PARA MINUSVALIDOS, UN BAÑO DE USO GENERAL Y UNA COCINA. ADEMÁS, CUENTA CON UNA RAMPA DE ACCESO A MINUSVALIDOS.
MODALIDAD DE EJECUCION PARA ESTE PROYECTO SERÁ A TRAVÉS DE UNA LICITACION PÚBLICA, Y LA VIDA ÚTIL CONSIDERADA PARA ESTE PROYECTO SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACION

14. SITUACION DE LA SOLICITUD : NUEVA

RECEIVED
MAY 10 2022
UNIDAD DE PLANIFICACION

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TOME
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO EJO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TOME

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	5 MESES		
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 100	
	MUJERES	: 350	
	TOTAL	: 450	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida	
	50	METROS CUADRADOS	
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor	
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1,0	

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (MS)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(MS)		(MS)		(MS)	
2018		0	44,797	57	0	0	44,797	57
2019		0	53,200	80	0	0	53,200	80
2020		0	54,583	88	0	0	54,583	88
2021		0	55,511	80	0	0	55,511	80

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SILVIA ELIZABETH DURAN CORREA	MUNICIPALIDAD DE TOME	PROFESIONAL DE SECPPLAN	041- 2406444	Silvia.duran@tome.cl





Concepción, 02 de enero de 2020.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA LISTADO DE CARTERA FRIL RECOMENDADA TÉCNICAMENTE FRIL AÑO 2019, CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO 6117e5

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Extraordinaria N° 05

Fecha : 30 de diciembre de 2019.

Lugar : Salón Prat, Edificio Gobierno Regional Concepción.

Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gergnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

- ⇒ Documento : Ord. N° 4597 de fecha 13/12/2019.
- ⇒ Fecha recepción CORE : 13/12/2019.

Así acordó: Aprobar recursos para listado de cartera FRIL recomendada técnicamente por un monto de M\$1.625.530.- con cargo a las líneas presupuestarias que se indican, listado que se adjunta y que forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 19 votos a favor 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

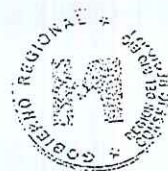


**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



FRIL 2019

CÓDIGO RIP	NOMBRE INICIATIVA	PROVINCIA	COMUNA	MONTO M\$	RATE 2019	LÍNEA PRESUPUESTARIA	TIPOLOGÍA
40011908	CONSTRUCCION CANCHA FUTBOLITO, ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	60.000	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	CONVERGENCIA
40013126	CONSTRUCCION CASA COMUNAL DE LA INCLUSION, ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	60.000	RS	DESARROLLO SOCIAL	CONVERGENCIA
40011902	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO VILLA QUIAPO, COMUNA DE ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	60.000	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013718	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION MONTE ÁGUILA, CABRERO	BIOBIO	CABRERO	69.979	RS	SALUD	TRADICIONAL
40012016	CONSTRUCCION SEDE UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR, CARETE	ARAUCO	CARETE	59.990	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL





40012038	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL RECINTO MEDIALUNA DE CAYUCUPIL	ARAUCO	CARTE	36.058	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40012008	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL COMUNIDAD INDIGENA LUISA ANTHI, CARTE	ARAUCO	CARTE	57.635	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013226	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA CRUZ DEL SUR, CHIGUAYANTE	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	59.999	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40002620	CONSTRUCCION PLAZA VILLA CONCEPCION, CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	19.568	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40011378	CONSTRUCCION AREA VERDE SAN JUAN III, CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	29.232	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40011914	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL MULTI ORGANIZACIONAL, CONTULMO	ARAUCO	CONTULMO	60.000	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	CONVERGENCIA
40012078	CONSTRUCCION ALUMBRADO SOLAR DIVERSOS SECTORES, CONTULMO	ARAUCO	CONTULMO	40.300	RS	FOMENTO PRODUCTIVO, TURISMO Y ENERGIA	TRADICIONAL



40011882	CONSTRUCCION SEDE PAILLAHUE, CONTULMO	ARAUCO	CONTULMO	58.802	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40014063	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO LO ROJAS CORONEL	CONCEPCION	CORONEL	57.481	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
30483948	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LOS ACAGIOS, TALCAHUA, VALDIVIA, HUALQUI	CONCEPCION	HUALQUI	57.211	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013247	MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, CHIGUAYANTE	CONCEPCION	CHIGUAYANTE	70.000	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40003018	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL KONRAD ADENAUER, LOTA	CONCEPCION	LOTA	58.154	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40011965	BANDEJONES PARQUE AVENIDA MATTIA, MULCHEN	BIOBIO	MULCHEN	25.665	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013631	CONSTRUCCION TECHUMBRE MULTICANCHA POBLACION ISABEL RIQUELME, COMUNA QUILLECO	BIOBIO	QUILLECO	69.990	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40014281	MEJORAMIENTO DE TRES PLAZOLETAS, BOCA SUR	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	59.780	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40014273	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOMAS COLCINADAS, SAN PEDRO DE LA PAZ	CONCEPCION	SAN PEDRO DE LA PAZ	69.640	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL





40013275	CONSTRUCCION REFUGIOS PEATONALES URBANOS, COMUNA DE SAN ROSENDO	BIOBIO	SAN ROSENDO	60.000	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013553	CONSTRUCCION CAMARIN SECTOR RINCONADA ALTO, SANTA BARBARA	BIOBIO	SANTA BARBARA	52.073	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013557	CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO MULTIUSO TECHADO, SANTA BARBARA	BIOBIO	SANTA BARBARA	70.000	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013150	MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINOS, TALCAMAVIDA, HUALQUI	CONCEPCION	HUALQUI	59.996	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40003367	REPOSICION SEDE COMUNITARIA PARA DIVERSOS CENTROS DE MADRE DE BELLAVISTA, TOMÉ	CONCEPCION	TOMÉ	53.200	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013333	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VALLE LOS TILOS, TOMÉ	CONCEPCION	TOMÉ	60.000	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
40013766	MEJORAMIENTO PLAZOLETA S DE OCTURRE, HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	29.519	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL





40013762	REPOSICION MULTICANCHA RENAER DE TUCAPEL, COMUJA DE TUCAPEL	BIOBIO	TUCAPEL	32.250	RS	DESARROLLO TERRITORIAL, PLANIFICACION Y TRANSPORTE	TRADICIONAL
40013603	REPOSICION SEDE SOCIAL IRENE FREI, HUALPEN	CONCEPCION	HUALPEN	59.682	RS	PRESUPUESTO Y PROYECTOS DE INVERSION	TRADICIONAL
TOTAL				1.625.530			

